

## Retención de datos en Paraguay: una medida desproporcionada

Próximamente se votará en Paraguay un proyecto de ley que busca obligar a los proveedores de servicios de Internet a conservar los datos de tráfico de sus usuarios por doce meses, los que podrán ser accedidos por un juzgado competente. **Si bien el proyecto persigue un fin legítimo, lo intrusivo de la norma atenta contra el derecho fundamental a la privacidad**, planteando la pregunta sobre la idoneidad de la medida.

- El proyecto de ley de retención de datos se refiere específicamente a los datos sobre tráfico en internet o “metadatos”: dirección IP, origen y destino de la comunicación, hora y fecha de conexión y desconexión, itinerario, tamaño y duración de la comunicación. No incluye el contenido de la comunicación. Sin embargo, estos metadatos por sí solos son suficientemente ilustrativos a la hora de identificar a una persona y sus circunstancias, sin necesidad de acceder al contenido de sus comunicaciones. Como [ejemplo](#), si analizamos los metadatos de una llamada de una mujer al ginecólogo, luego a su madre, luego a un hombre con quien habla frecuentemente, luego a una clínica de abortos, podemos deducir más que de una conversación con ella. Los metadatos pueden ser tanto o más importantes que el contenido de una comunicación, por lo que no hay buenas razones para argumentar que ellos merecen una protección más débil que el contenido de las comunicaciones.
- El proyecto de ley de retención de datos tiene un propósito legítimo: prevenir y sancionar hechos criminales, mediante la entrega de información que permita la identificación de quienes los cometen. Pero la legitimidad de la medida depende de la forma en que pretende cumplirse. El proyecto se refiere expresamente a hechos tipificados en el Código Penal de Paraguay además de “otras leyes penales especiales”, sin mención alguna a las garantías exigibles para evitar abusos y con escasos contrapesos sobre la mantención de esos datos o el accesos mismos.
- Paraguay hoy no tiene una regulación sofisticada y robusta de protección de datos personales que garantice también los derechos sobre esos datos en internet. Una ley de retención de datos de tráfico se presenta en un contexto en que no existen resguardos suficientes para la protección de los datos retenidos y de sus titulares.

- El Tribunal de Justicia Europeo [analizó](#) la legalidad de la Directiva de Retención de Datos de 2006, que obligaba a conservar datos de tráfico por hasta dos años, y declaró que esa retención era contraria a los derechos humanos. El TJUE sostuvo que, aunque su finalidad es legítima, esa retención no era compatible con el principio de proporcionalidad: es una norma desmedida para el objetivo perseguido, y constituye una “injerencia desproporcionada” al derecho a la vida privada de los usuarios.

-----

[Derechos Digitales](#) es una organización de alcance latinoamericano, que aboga por la promoción y defensa de los derechos humanos en el entorno digital. Nuestras oficinas centrales se encuentran en Santiago de Chile.

Teléfono [\(+56 2\) 2702 7108](tel:+56227027108)

Contacto: [prensa@derechosdigitales.org](mailto:prensa@derechosdigitales.org)